



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rad. 680013110004-2020-00159-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo las partes solicitan de consuno y mediante escrito con nota de presentación personal, la entrega de los títulos que obran dentro del proceso, petición a la que accede el despacho atendiendo su voluntad, ordenando la entrega de los mismos a favor del demandado JAVIER ARMANDO GONZALEZ LIZCANO, identificado con la C.C. 1098706520.

En cuanto al reconocimiento de personería a la Dra. Daniela Maritza Orduz Becerra, identificada con la C.C. 1098783145 y T.P. No. 340.248 del CSJ., se deniega, teniendo en cuenta que el poder no fue remitido como mensaje de datos desde el canal digital del demandado, por lo cual carece de antifirma en los términos del decreto 806 de 2020, de otra parte, sin nota de presentación personal.

En atención al escrito allegado por el demandado a través de su apoderada judicial, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión del trámite, *-aun de oficio-* de conformidad con el inciso 2º, numeral 3º del art. 598 del CGP.

Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **51** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **11 de MAYO de 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Proyectó: RD